



Resolución Jefatural No. 214

AGN/J

Lima, 28 JUN. 1991

Vistas las Resoluciones del Tribunal Nacional del Servicio Civil-lra.Sala y del Ministerio de Justicia que declaran fundados los recursos de nulidad y apelación interpuestos por servidores - del Archivo General de la Nación contra las Resoluciones Jefaturales Números: 166-90, 167-90 y 156.l.AGN/J;

CONSIDERANDO

Que, por Resoluciones del Tribunal Nacional del Servicio Civil Números: 619-90, 623-90, 625-90 TNSC-lra.Sala y Resoluciones Ministeriales Números:1331-90, 144-91-JUS, se declararon fundados las reclamaciones interpuestas por los servidores: Roberto CACERES — OLIVERA, Enrique ESPINOZA SALVATIERRA, Víctor ESPEJO SOTOMAYOR, Débora — BOLIVAR ARTEAGA, Ruth BORJA SANTA CRUZ, Norman BERRIOS SILVA, Antonio PERAZZO CANO y Laura TORRES PEREZ, contra las Resoluciones Jefaturales Números 166-90, 167-90 y 156-1 AGN/J respectivamente por las cuales se Cesó en forma Temporal por 180 días a los tres primeros servidores, 60 días a los tres servidores siguientes, 360 días al penúltimo servidor y Amonestación severa a la última servidora, al haberse expedido la Resolución sobre sanción administrativa para el primer y tercer servidor fuera del término previsto por el Artículo 163º del Decreto Supremo N°005-90-PCM, por no haberse cumplido con lo dispuesto por el Artículo 167º del Decreto Supremo antes señalado para el segundo servidor, por haber sido emitida obviando elementales procedimientos administrativos para el caso de los cuatro servidores siguientes y para el caso de la última servidora por haberse infringido normas expresas contenidas en la Constitución y el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa como son el derecho a defensa del que nadie puede ser privado;

Que, el Tribunal Nacional del Servicio Civil a través de las citadas Resoluciones dispuso que el Archivo General de la Nación cumpliera con poner fin a los procedimientos de conformidad con lo establecido por D.S.N°011-82-JUS del 09-02-1982;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica( Informes N°001-91, 032-91 y 042-91 );

Las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de Personal; y

De conformidad con el D.S.N°011-82-JUS, D.S. N°013-90-JUS y R.M.N°703-90-JUS;

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto alguno las Resoluciones Jefaturales Números: 166-90, 167-90 y 156.l AGN/J de fechas — 01-10-90, 03-10-90 y 10-09-90 respectivamente que cesan en forma temporal — por un período de 180 días, 60 días y 360 días y amonestación severa por haber incurrido en falta de carácter disciplinaria contemplada en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento el D.S.N°005-90-PCM a los servidores que





11.. Resolución Jefatural No. 214 AGN/J

que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución, en concordancia con lo dispuesto por las Resoluciones del Tribunal Nacional del Servicio Civil Números: 619-90, 623-90 y 625-90 TNSC-lra.Sala y Rs.Ms.Nos. 1331-90 y 144-91-JUS.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la anotación como demérito efectuada a cada servidor en su hoja de servicios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN  
DIPER



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO  
Jefe  
del Archivo General de la Nación